



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 025 2017 00449 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR COMUNICANDO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con lo dispuesto por el numeral décimo, inciso cuarto del artículo 597 del Código General del proceso, ofíciase nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta y por primera vez a la Policía Nacional en sus especialidades de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras comunicando que, mediante providencia del 18 de diciembre de 2018, se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación, el presente proceso, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas a folios 2. Ofíciase en tal sentido.
(...)

Indíquese en el oficio con destino a la Secretaria de Movilidad de Sabaneta y a la Policía Nacional en sus especialidades de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras que la medida había sido comunicada mediante oficio No. 1466 del 23 de junio de 2017 y despacho comisorio 097 del 2 de mayo de 2018, respectivamente.

Líbrense y envíense los oficios por Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dirigido a la dirección electrónica del responsable del acatamiento de la medida cautelar, con copia al demandado al correo electrónico informado por aquel: titolaverde1980@gmail.com, quien deberá efectuar las gestiones de pago que allá se impongan, de ser el caso.

BEVV

CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c79e570cffd3b17a4d9165d62bd6989018c66a84f83c903cd78c9fb61ff0822

Documento generado en 06/10/2021 03:20:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>